



SUPERINTENDENCIA  
DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00021245

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.1946 de 17 de abril de 2012, se inscribió a la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., como emisor privado nacional del sector no financiero, bajo el número 2012.1.01.00566; y, la emisión de obligaciones de largo plazo con el No. 2012.1.02.01038 el 24 de abril de 2012; respectivamente;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 Y 3 del artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0256-M remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.432 de 18 de septiembre de 2017; respectivamente, donde se manifiestan que la emisión de obligaciones de la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. Q.IMV.2012.1946 de 17 de abril de 2012, por un monto de hasta USD. 1'500.000,00 ha sido redimida en su totalidad, para que de considerarlo pertinente, se proceda con la correspondiente cancelación;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.452 de 3 de octubre de 2017, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., como emisor privado nacional del sector no financiero y de la emisión de obligaciones de largo plazo, por un monto de hasta USD. 1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referidas en el primer considerando de la presente Resolución.



DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de octubre de 2017.

  
**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

SPC  
SAC/UB/CAM